“S U M A R I O”

DECRETO Nº 073/16: *Promulgó la Ordenanza Impositiva N° 17395/16*

DECRETO Nº 074/16: *Promulgó la Ordenanza Impositiva N° 17396/16*

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria Legal y Técnica

Departamento Boletín y Digesto Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETO Nº 073/16

Morón, 25 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17395/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Enero del año 2016, el expediente Nº 4079-10076/16-0 D.E. – 76405/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17395/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Enero del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Ramiro Tagliaferro
Carlos Alberto Rebagliati – Sebastian Torrillas

Cde. Expte. Nº 76405/16 H.C.D.

4079-10076/16-0 D.E.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase el estado de emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Morón. La emergencia declarada tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: A todos los efectos de la presente Ordenanza, las consecuencias de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera, en tanto autoricen a modificar o rescindir contratos de obras y/o de suministros y/u obligaciones vigentes, se entenderán equiparadas al caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios relativos a la refinanciación de deudas con proveedores, contratistas y/u Organismos Públicos por la provisión de bienes, insumos, obras y/o servicios, así como también acogerse a los planes previstos por la falta de pago de aportes a los sistemas de previsión social y asistencia médica.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a que proceda a convenir la reformulación de los términos de los contratos de obras y/o suministros vigentes y/o en ejecución a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir a las emergencias en la materia que sean sancionadas por el Estado Provincial y Nacional.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL Nº 17395/2016.

DR. RODRIGO LUCAS MACCIA
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. NATALIN CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

DECRETO Nº 074/16

Morón, 25 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17396/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Enero del año 2016, el expediente Nº 4079-10076/16-0 D.E. – 76405/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17396/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Enero del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Ramiro Tagliaferro
Carlos Alberto Rebagliati – Sebastian Torrillas

Cde. Expte. Nº 76405/16 H.C.D.
4079-10076/16-0 D.E.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase el estado de emergencia en materia de seguridad en la Municipalidad de Morón. La emergencia declarada tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Es el OBJETIVO de la declaración de emergencia en materia de seguridad la prudente administración de los recursos humanos y/o materiales asignados a las Áreas competentes en la materia, proveer un servicio de seguridad de alta calidad destinado a atender las necesidades de la totalidad del área geográfica del Municipio, garantizar la protección integral del derecho a la vida y los bienes de las personas y mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio. En el sentido indicado en el artículo que antecede la declaración de emergencia en materia de seguridad tiene por objetivo afianzar un sistema de prevención del delito y/o de respuesta rápida ante la ocurrencia de sucesos que afecten la seguridad del distrito.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir a las emergencias en la materia que sean sancionadas por el Estado Provincial y Nacional.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL Nº 17396/2016.

DR. RODRIGO LUCAS MACCIA
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. NATALIN CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORON